



DECRETO DE ALCALDIA N° 1109 /2022.-

ZAPALLAR, 13 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2022, se puso término al contrato de trabajo que ligaba a la Municipalidad de Zapallar con doña Diza del Rosario Ibacache Olivares, cédula nacional de identidad N° , por la causal establecida en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, “por necesidad de la empresa”
2. Que, la trabajadora ha tenido sucesivas contrataciones por distintas obras o faenas, sin solución de continuidad con la Municipalidad de Zapallar, así como inicialmente contrato a honorarios, desde el 1 de septiembre de 2013, siempre bajo vínculo de subordinación y dependencia, y por el mismo motivo en numerosos procedimientos judiciales se ha condenado al municipio a pagar indemnizaciones y sus recargos, al determinar dichas instancias que el vínculo que ha ligado al municipio con aquellos es un vínculo indefinido.
3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil, con el objeto de precaver un litigio eventual, la Municipalidad de Zapallar a considerados transigir extrajudicialmente con el trabajador, pagando lo que le correspondería por concepto de indemnizaciones legales, evitando con ello pagar eventuales recargos legales y costas judiciales, entre otras.
4. Que, así las cosas, con fecha 12 de mayo de 2022, la Municipalidad de Zapallar y doña Diza del Rosario Ibacache Olivares suscribieron un contrato de transacción y finiquito, mediante el cual para evitar un litigio eventual la Municipalidad de Zapallar pagará a doña Diza del Rosario Ibacache Olivares la suma total de \$4.312.600.- pesos, renunciando esta última a cualquier reclamo o acción que pueda presentar con motivo de los trabajos realizados y cualquier derecho o cobro adicional al indicado previamente.
5. El certificado de acuerdo N° 147/2022, del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, tomado en la sesión ordinaria N° 13/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, mediante el cual, El Concejo Municipal acuerda pagar a doña Diza del Rosario Ibacache Olivares la suma de \$4.312.600.- pesos con el objeto de compensarla por los años de servicio y precaver un litigio eventual. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695.
6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **APRUEBESE TRANSACCIÓN** extrajudicial y finiquito suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, cédula nacional de identidad N° _____, con fecha 12 de mayo de 2022.
2. **PÁGUESE** a doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, cédula nacional de identidad N° _____ la suma de **\$4.312.600.- (cuatro millones trescientos doce mil seiscientos pesos)**.
3. **TRANSFIERACE**, a nombre de don **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, cédula nacional de identidad N° _____, la suma de **\$4.312.600.- (cuatro millones trescientos doce mil seiscientos pesos)**, a la cuenta bancaria a su nombre que registre en el municipio, o, en su defecto, gírese cheque nominativo.
4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por parte del señor Secretario Municipal, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes.
5. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a doña **DIZA DEL ROSARIO IBACACHE OLIVARES**, por parte del señor Secretario Municipal, conforme a lo indicado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.
- 6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Dirección de Contabilidad y Presupuesto
- 3.- RRHH
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- *Archivo: Secretaría Municipal.*

JUR / CTL / SEC / PMP



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde